



TRABAJANDO PARA USTED

INT. 5724 Dejar sin efecto Subsidio MAVE por Renuncia Voluntaria de 7 Beneficiarios, en el expediente colectivo Comité de Mejoramiento Rukawe Paillanao, código N° 19030, de la comuna de Padre las Casas, EGR ARAUCANÍA SPA.

TEMUCO, 15 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2819

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N°9521 de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- c) La Resolución Exenta N°438 de fecha 01 de febrero de 2019, que modifica Resolución Exenta N°9521 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución Electrónica N°3583 de fecha 10 de agosto de 2023, que autoriza el Cambio de Entidad de Gestión Rural Proyexta a Inmobiliaria y Gestión Habitacional Araucanía Ltda., en el expediente colectivo **Comité de Mejoramiento Rukawe Paillanao**, código N°19030, de la comuna de Padre Las Casas.
- e) La carta s/n de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria y Gestión Habitacional Araucanía Ltda., en la cual solicitan 7 Renuncias al Subsidio Tipología MAVE, de los beneficiarios en Resolución Exenta N° 438 de Fecha 01 de febrero de 2019, indicados en tabla:

N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIOS	RUT
1	Huichacura Calfin Carmela	
2	Romero Queupumil Marta	
3	Queupumil Collío Santiago	
4	Huaiquimil Sandoval Segundo	
5	Millaqueo Huehuentro Zoila	
6	Queupumil Colipí Angela	
7	Aucañir Huaiquinao Aurelia	

Correspondientes al expediente colectivo Comité de Mejoramiento Rukawe Paillanao, código N°19030, de la comuna de Padre las Casas.


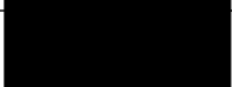
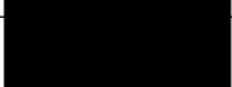

- f) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- i) La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- j) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- k) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.



CONSIDERANDO:

Que, se ha informado de la solicitud de Renuncia al Subsidio MAVE de los 7 beneficiarios, mencionados en visto Letra e), correspondientes al expediente colectivo tipología MAVE "Comité de Mejoramiento Rukawe Paillanao", código N°19030, de la comuna de Padre las Casas, del Programa de Habilidad Rural, sin reemplazo asociado, se procederá según lo indicado en el D.S. N°10, Artículo 60.

RESOLUCIÓN:

DÉJESE SIN EFECTO, por Renuncia Voluntaria, sin reemplazo, ni sustitución, el subsidio adjudicado a:

N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO RENUNCIADO	RUT	N° SERIE
1	Huichacura Calfin Carmela		RU 9-2019-6384021
2	Romero Queupumil Marta		RU 9-2019-6384464
3	Queupumil Collío Santiago		RU 9-2019-6384028
4	Huaiquimil Sandoval Segundo		RU 9-2019-6384000
5	Millaqueo Huehuentro Zoila		RU 9-2019-6384023

6	Queupumil Colipí Angela		RU 9-2019-6384461
7	Aucañir Huaiquinao Aurelia		RU 9-2019-6383996

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CGV/JPH

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- OFICINA DE HABITABILIDAD RURAL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 15-04-2026 8:54:50



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2819 Timbre: UFVLEEC9YUCBU En:
<https://validoc.minvu.cl>